

- Cuatro miembros designados por el Consejero competente en materia de turismo, seleccionados entre personas de reconocido prestigio.

Secretario: lo será un funcionario de la Consejería competente en materia de turismo, designado por su titular.

**Artículo 6.-** Oportunamente el Secretario del Jurado convocará a éste y a los componentes del Consejo Canario de Turismo que hayan hecho uso del derecho a presentar candidaturas para que las defiendan en sesión conjunta deliberante. A continuación el Jurado se reunirá para proceder a la votación correspondiente.

El Jurado quedará válidamente constituido cuando concurra la mitad más uno de sus miembros.

La votación se decidirá por el sistema de mayoría simple decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Jurado.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Única.-* Teniendo en cuenta la fecha de publicación de este Decreto, las propuestas de candidaturas correspondientes al año en curso podrán presentarse excepcionalmente hasta el día 20 de agosto.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

*Primera.-* Se deroga el Decreto 621/1984, de 11 de septiembre, por el que se crea la distinción de "Importantes del Turismo" de la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Segunda.-* Se deroga el apartado c) del artículo 5 del Decreto 256/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el Consejo Canario de Turismo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.-* El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2000.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Juan Carlos Becerra Robayna.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Presidencia

**1054** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de julio de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A) de la Comunidad Autónoma de Canarias a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 28 de enero de 1999 (B.O.C. nº 14, de 1 de febrero), y se les adjudican plazas con carácter provisional.*

Terminado el período de prácticas de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), convocadas por Orden de 28 de enero de 1999 (B.O.C. nº 14, de 1 de febrero).

Vistos los informes expedidos por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías respectivas referidos a la realización del período de prácticas y la aptitud de los citados aspirantes.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.1 de la Orden de 28 de enero de 1999, y a la vista de que los citados funcionarios han continuado en el ejercicio de sus funciones una vez finalizado el período de tres meses señalados para su formación en prácticas, procede determinar que el nombramiento como funcionarios de carrera surtirá efectos a partir del día siguiente al de la finalización del período de prácticas.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y Escala, esta Dirección General, en uso de la competencia establecida en el artículo 9.2.1) del Decreto 278/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Declarar la aptitud de los aspirantes seleccionados para ser nombrados funcionarios de carrera por haber superado el período de prácticas satisfactoriamente.

Segundo.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), a los aspirantes

seleccionados, relacionados en anexo adjunto y asignarles el número de Registro de personal.

Tercero.- Los citados funcionarios de carrera quedarán en adscripción provisional en las plazas que se les adjudicaron para el desempeño del período de prácticas.

Cuarto.- Los interesados deberán tomar posesión de sus puestos de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho en el supuesto de que no tomaran posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, o bien interponer el recurso potestativo de reposición, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2000.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

## A N E X O

D.N.I. nº: 43.784.066.

NOMBRE Y APELLIDOS: Inmaculada B. Guil Barrera.

Nº REGISTRO DE PERSONAL: 43784066 AA111.

D.N.I. nº: 33.272.847.

NOMBRE Y APELLIDOS: Ana María López Neira de la Torre.

Nº REGISTRO DE PERSONAL: 33272847 AA111.

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Presidencia**

**1055** *ORDEN de 20 de julio de 2000, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Por Decreto 9/1999, de 21 de enero (B.O.C. nº 14, de 1 de febrero), se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, figurando en la misma los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los mencionados puestos de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de que los mismos están ocupados en comisión de servicios y adscripción provisional, no existiendo reserva legal alguna.

Visto el informe propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en relación con el Decreto 278/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia,

#### R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo números 110802004, 110802005 y 110802006 en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- Los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad Autónoma, al que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de es-